

PRESENTACIÓN ANTE EL FUERO CIVIL

OBJETO: PRESENTACIÓN CIUDADANA - SOLICITA INVESTIGACIÓN INSTITUCIONAL DE OFICIO Y ADOPCIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS DE SEGURIDAD VIAL POR OMISIÓN DE MANTENIMIENTO, FALTA DE SEÑALIZACIÓN Y ESTADO DE PELIGRO EN LA RUTA PROVINCIAL N° 65 (TRAMO GUAMINÍ – BOLÍVAR).

AL SEÑOR AGENTE FISCAL A CARGO DE LA FISCALÍA EN LO CIVIL Y COMERCIAL / DEFENSA DE INTERESES DIFUSOS Y COLECTIVOS

DEPARTAMENTO JUDICIAL TRENQUE LAUQUEN

S. / D.

Quien suscribe:

IGNACIO ALBERTO ZAVALETA, D.N.I. N° 11.743.320, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen N° 137 de la localidad de Laguna Alsina (Estación Bonifacio), Partido de Guaminí, Provincia de Buenos Aires, teléfono de contacto: +54 2923 647466, correo electrónico: zavaletaignacioa@gmail.com, en mi carácter de vecino y habitante del Distrito de Guaminí, me presento ante el Sr. Agente Fiscal respetuosamente y digo:

I. OBJETO

Que vengo por el presente a formular **PRESENTACIÓN Y PETICIÓN CIUDADANA** a fin de poner en conocimiento del Ministerio Público Fiscal en el Fuero Civil el grave estado de deterioro, abandono y riesgo estructural que presenta la Ruta Provincial N° 65 en el tramo comprendido entre el Distrito de Guaminí y el Partido de Bolívar.

Solicito a V.S. la intervención de oficio del organismo en el ámbito de sus competencias civiles e institucionales para tutelar los derechos colectivos de los usuarios, promoviendo las actuaciones e investigaciones correspondientes e instando las medidas preventivas, precautorias y de seguridad vial necesarias ante las autoridades jurisdiccionales o administrativas pertinentes, a fin de resguardar la vida y la integridad física de quienes transitan por dicho corredor.

II. HECHOS Y CONFIGURACIÓN DEL RIESGO

La Ruta Provincial N° 65 constituye una arteria neurálgica para la producción, el transporte de cargas y el tránsito vehicular de los distritos del sudoeste bonaerense. Sin embargo, el tramo de referencia presenta una degradación severa de la capa de rodamiento que compromete la seguridad vial:

Baches profundos y deformaciones del asfalto: Presencia de pozos de gran envergadura y huellas de deformación que obligan a los conductores a realizar maniobras evasivas intempestivas cruzando al carril contrario.

Banquinas descalzadas e inestables: Ausencia de mantenimiento en los bordes de la calzada, generando escalones críticos respecto de la tierra, lo que impide un margen de maniobra seguro ante emergencias.

Falta de señalización y demarcación: Deficiencia severa en la pintura horizontal reflectante y falta de cartelera vertical de advertencia en los sectores más comprometidos, volviendo el tránsito nocturno o con niebla extremadamente peligroso.

Esta situación de abandono no representa un inconveniente menor, sino una omisión continuada que expone a la comunidad a un riesgo cierto de siniestros viales evitables.

III. ENCUADRE LEGAL Y ACTUACIÓN DE OFICIO EN EL FUERO CIVIL

La presente solicitud se fundamenta en:

El Art. 14 de la Constitución Nacional y el Art. 20 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, que garantizan el derecho de todo ciudadano a peticionar ante las autoridades.

El Art. 41 y Art. 43 de la Constitución Nacional, en cuanto consagran el derecho a un ambiente seguro, la protección de la integridad de los habitantes y la tutela de los derechos de incidencia colectiva.

La Ley Provincial de Tránsito N° 13.927 y la normativa de infraestructura vial que imponen a la autoridad de aplicación (Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires) el deber de garantizar condiciones óptimas de transitabilidad.

Las atribuciones del Ministerio Público Fiscal en el Fuero Civil para la representación y defensa de los intereses colectivos, difusos y de la comunidad en general, facultándolo a instar medidas preventivas de tutela procesal ante la omisión estatal que vulnere derechos colectivos.

IV. PETITORIO

Por todo lo expuesto, al Sr. Agente Fiscal solicito:

TENGA POR PRESENTADA la presente Petición y Alerta Ciudadana respecto al estado de la Ruta Provincial N° 65 (tramo Guaminí – Bolívar).

ORDENE LA ACTUACIÓN DE OFICIO en el marco de las competencias del Fuero Civil para la protección de intereses colectivos y difusos.

OFICIE a la Policía de la Provincia de Buenos Aires (Comisaría/Patrulla Rural de la zona) a fin de que efectúe relevamiento y constatación del estado de la calzada y banquetas.

REQUIERA INFORME a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires sobre los planes de mantenimiento, bacheo de emergencia y señalización previstas para el tramo denunciado.

INICIE O INSTE las acciones preventivas, judiciales o administrativas correspondientes ante la justicia civil competente a fin de ordenar la inmediata señalización y reparación de los puntos críticos del corredor.

A CUALQUIER EFECTO LEGAL, SE DEJA CONSTANCIA de que la presente presentación se realiza en ejercicio del derecho constitucional de peticionar ante las autoridades y poner en conocimiento del Ministerio Público Fiscal hechos que atentan contra la seguridad pública y los derechos colectivos de la comunidad, solicitándose la actuación de oficio del organismo, sin constituir el suscripto parte querellante ni asumir rol en proceso contradictorio alguno, quedando exento de imposición de costas.

Proveer de conformidad,

SERÁ JUSTICIA.

IGNACIO ALBERTO ZAVALETA

D.N.I. N° 11.743.320

Hipólito Irigoyen N° 137 – Laguna Alsina (Estación Bonifacio)

Partido de Guaminí, Provincia de Buenos Aires

Teléfono: +54 2923 647466

Correo electrónico: zavaletaignacioa@gmail.com



RUTA PROVINCIAL 65

EL RECLAMO SIGUE FIRME EN LA JUSTICIA CIVIL

Región del sudoeste Bonaerense

Quiero informarles sobre el estado del reclamo que presente por el **pésimo estado y la extrema peligrosidad de la Ruta Provincial N° 65** (tramo Guaminí – Bolívar), en la UFIJ N°2 de Trenque Lauquen

¿Qué pasó en la Justicia Penal? La UFIJ N° 2 de Trenque Lauquen decidió desestimar la presentación penal por entender que la falta de mantenimiento e infraestructura vial no encuadra de forma directa como delito, derivando el tema al fuero civil y administrativo.

¿Qué hice? Volví a insistir formalmente, esta vez ante el **Ministerio Público Fiscal en el Fuero Civil y de Protección de Intereses Colectivos**.

¿Qué le requerimos a la Justicia Civil?

Que **asuma la intervención de oficio** para proteger los derechos colectivos de todos los que transitamos la RP 65.

Que **ordene relevamientos urgentes** sobre el estado de pozos, deformaciones del asfalto y banquetas descalzadas.

Que **intime a Vialidad Provincial** a ejecutar bacheos de emergencia y señalización inmediata.

La seguridad vial no es una discusión abstracta: es defender la vida de nuestras familias y la producción de nuestros pueblos. Seguiremos paso a paso este expediente hasta lograr que las obras se concreten.

Ignacio Zavaleta

Unión de Usuarios Viales – Laguna Alsina (Guaminí)